CONTRATO DE LICITACION Nº 021/2015

Contratación Directa Nº 030/15 "Construcción de Estacionamiento para la Facultad de Odontología"

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de agosto del año dos mil quince, entre: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC Nº 80045779-0,** representada en este acto por el **Dr. CLARITO ROJAS MARÍN,** titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **C.P.N DAVID ARTURO CUENCA BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014; y el **Dr. ARNALDO MIGUEL FERREIRA CABAÑAS**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.028.293, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Odontología, nombrado por el consejo Directivo por Resolución REC Nº 162/2015, de fecha 17 de junio de 2015, quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **KUARAHY INGENIERIA SACIA**, RUC COMERCIAL Nº 80056652-1, con domicilio legal en las calles Presbitero Molas Nº 1476 c/ Artigas, representada en este acto por el **Lic. BLAS HERMINIO CANO ALMADA**, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 2.012.604, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, domiciliado en las calles Marcelino Pérez Nº 549 de la ciudad de Asunción, en su calidad de representante legal de la misma, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LICITACIÓN Nº 21/2015, para la "Construcción de Estacionamiento para la Facultad de Odontología", y estarán sujetos a las cláusulas y condiciones siguientes.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras que forman parte de la Licitación por *Contratación Directa Nº 030/15* "Construcción de Estacionamiento para la Facultad de Odontología".

CLÁUSULA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

2.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 30/15, convocado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, previa confirmación del **Plan Anual de Contrataciones**, según la Resolución REC Nº 046/15, de fecha 27/02/2015; Y la **Adjudicación** se llevó a cabo conformidad al Dictamen N° 040/15 del Comité de Evaluación de Ofertas, y a la Resolución REC Nº 216/15, de fecha 31 de julio del 2015.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

3.1. Las partes contratantes entienden y convienen en que los trabajos contratados serán ejecutados de acuerdo, con los documentos abajo indicados, los cuales constituyen partes de este contrato y quedan a él incorporados completa y efectivamente. -

a) El presente contrato y sus anexos.
b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
c) El Pliego de Bases y Condiciones.
d) Las especificaciones técnicas.
e) Los planos y planillas.
f) La oferta del contratista.
g) Resolución de adjudicación.
h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables al tipo de trabajo objeto del Contrato.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

3.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

KUARAHY INGENIERIA SACIA

David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Arnaldo M. Ferreira C.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.C.

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE OBRAS.

4.1. Los trabajos que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar están descriptos en los Pliegos de Bases y Condiciones, detallados en la Planilla de Cómputos y Especificaciones Técnicas.-

4.2. EL CONTRATISTA declara que tiene claro conocimiento de todas las condiciones que afectan los trabajos a ser realizados, habiendo previsto para este fin todos los estudios e investigaciones a su parecer necesarios.-

CLÁUSULA QUINTA: FONDOS PARA LA OBRA.

5.1 Los fondos requeridos para la obra están previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2015, en el **SGOG. 520** "CONSTRUCCIONES" por un monto total de **Gs. 87.118.900** (Guaraníes ochenta y siete millones ciento dieciocho mil novecientos), **F.F. 10** (Recursos del Tesoro) de las líneas presupuestarias del Tipo 2 - Prog. 1 – Sub. Prog. 1 (**Facultad de Odontología**).

5.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ID Nº **286.611**.-

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.

6.1. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días corridos de haberse firmado el contrato, deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto Nº 21909/03, por el equivalente al 5% del monto total adjudicado. Dicho porcentaje asciende a un total de **Gs. 4.355.945** (Guaraníes cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco). La garantía deberá de tener vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015. Si la validez de la garantía prestada, concluyere antes de la recepción definitiva de la obra, el CONTRATISTA deberá de extender su eficacia hasta la recepción final.

6.2. De todos los Certificados a pagar al CONTRATISTA, por los trabajos realizados, LA CONTRATANTE retendrá una cantidad de **5%** (cinco por ciento) como Caución (Fondo de Reparo), para responder por eventuales vicios ocultos, que serán devueltos dentro de un plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra, debiendo de ser subsanadas las posibles observaciones de corrección hecha por el fiscal de obras (si los hubiere).

6.3. EL CONTRATISTA asegurará por cuenta propia contra todo riesgo la Obra, con todos los materiales existentes durante la ejecución de la misma y hasta 30 días después de la fecha de recepción final. Dicha Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, deberá ser presentada dentro de los 10 días corridos de haberse firmado el presente contrato.-

- Seguro contra daños a terceros: 5 % del valor del contrato.
- Seguro contra accidentes de trabajo: 5 % del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: 5 % del valor del contrato.

EL CONTRATISTA deberá presentar estos documentos a la CONTRATANTE, dentro de los diez días corridos posteriores a la firma del presente contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

7.1. La representación de LA CONTRATANTE en todos los asuntos pertinentes a la ejecución de la obra, así como la fiscalización y supervisión general estará a cargo de la ARQ. MARÍA MERCEDES GUZMÁN DE FRANCO, designada por Resolución REC. Nº 220/15, de fecha 03 de agosto del 2015, en adelante denominada LA FISCALIZACIÓN.-

7.2. EL CONTRATISTA será representado en la obra por un único Superintendente designado por la Empresa, y deberá tener el título de Ingeniero Civil o Arquitecto, especializado y/o con experiencia en construcciones similares y que tendrá plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con la obra, y notificado al Rectorado, tal como se establece en la Resolución REC Resolución REC. Nº 220/15, de fecha 03 de agosto del 2015.

KIARAHY INGENIERIA SACIA

Dr. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Decano
Facultad de Odontología - U.N.C.

Rector
Universidad Nacional de Concepción

7.3. Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito, habilitando un Libro de Obras, un Libro de Pedidos del CONTRATISTA y un Libro de Órdenes de Servicio de Fiscalización.-

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 de la Ley N° 2051)

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, **hasta la Recepción Definitiva de la Obra**.-

8.2. El CONTRATISTA iniciará los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato, debiendo habilitarse el Libro de Obra correspondiente, en donde se asentará la fecha de inicio de los trabajos.-

8.3. Si hubiere variación de precios, se ajustará de acuerdo a la fórmula más abajo detallada, labrándose el Acta de Inicio correspondiente, a partir del cual se computará el plazo de la obra, habiéndose cumplido con el requisito de entrega por parte de LA CONTRATANTE del terreno o lugar para la construcción, para lo cual se suscribirá el Acta correspondiente.-

8.4. El Plan General de Trabajo (Cronograma Físico-Financiero), será presentado por EL CONTRATISTA antes del inicio de la obra y deberá ser aprobado por LA CONTRATANTE.

8.5. EL CONTRATISTA ejecutará las obras previstas en este contrato según Plano y Planilla de Obras, en el predio de la Facultad de Odontología, ubicado en el Campus de la Universidad Nacional de Concepción.-

8.6. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en su totalidad en **56 (cincuenta y seis)** días corridos, y tendrá un avance sostenido y regular.-

CLÁUSULA NOVENA: EQUIPOS.

9.1. EL CONTRATISTA proveerá todas las unidades de equipos, herramientas, repuestos y materiales requeridos por la obra, en el momento oportuno para su utilización. Así mismo mantendrá un equipo para ensayos de laboratorio que sea requerido para el caso, por la FISCALIZACIÓN.-

CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y SALARIO.

10.1. El CONTRATISTA, por su propia cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad, deberá contratar y pagar al personal, los sueldos, salarios, beneficios sociales y demás obligaciones que le imponen las leyes y reglamentaciones legales en materia laboral de Previsión Social, siendo además responsable civil y/o penalmente por los accidentes que ocurran a obreros, propiedades o personas, ya sea por culpa del personal por él contratados, por acción de los elementos naturales o por causas eventuales y será a su costa la reparación o indemnización del daño producido, poniendo a LA CONTRATANTE a cubierto de cualquier reclamación y demanda que se pudiera originar al respecto, siendo igualmente responsable de asegurar a sus obreros contra accidentes.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PRECIO DE LA OBRA.

11.1. A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de **Gs. 87.118.900** (Guaraníes ochenta y siete millones ciento dieciocho mil novecientos).

KUARAHY INGENIERIA SACIA

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Arnaldo M. Ferreira C.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.C.

Sr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

11.2. DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMS DE LA OBRA.

Ítems	Código	Rubro	U. de Medida	Presentación	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
01	72131601-003	Exc. Y carga de cimiento corrido	m3	Evento	388.000	12,6	4.888.800
02	72131601-004	Exc. Y carga de zapata	m3	Evento	110.000	2,3	253.000
03	72131601-005	Mampostería de nivelación de 0,30 m.	m2	Evento	130.000	21	2.730.000
04	72131601-009	Contrapiso de hormigón de ripio	m2	Evento	80.000	398,72	31.897.600
05	72131601-009	Piso de hormigón en masa e= 10 cm.	m3	Evento	850.000	39,87	33.889.500
06	72131601-007	Techo de Policarbonato c/ estructura metálica	m2	Evento	80.000	162	12.960.000
07	72131601-013	Limpieza final	Gl.	Evento	500.000	1	500.000
Total General							**87.118.900**

11.3. Los precios unitarios del presupuesto de obra incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA para la completa y eficiente ejecución de la obra indicada.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMAS DE PAGO.

12.1. No habrá Anticipos en la presente licitación, debiendo el CONTRATISTA empezar los trabajos dentro de los diez días de firmado el contrato.

12.2. EL CONTRATISTA presentará mensualmente un Certificado de Obras por los trabajos realmente ejecutados dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.-

12.3. LA CONTRATANTE abonará el Certificado dentro de los 30 (treinta) días de su aprobación por la Dirección de Fiscalización de Obras de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, que dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para expedirse sobre el Certificado.-

12.4. Los pagos se efectuarán por la cantidad de trabajos realmente ejecutados y medidos que sean aprobadas por LA FISCALIZACIÓN, multiplicada por los Precios Unitarios del Formulario de Ofertas.-

12.5. EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar la cantidad de trabajo expresado en el Formulario de Ofertas con una variación del 20% (veinte por ciento) en caso de aumento y del 30% (treinta por ciento) en caso de disminución, sin modificación de los precios unitarios.-

12.6. LA CONTRATANTE, en cumplimiento del Art. 41 de la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", retendrá el **0,4 %** (cero coma cuatro por ciento) del importe de la factura presentada al cobro por la CONTRATISTA, previa deducción de los impuestos correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

13.1. Los precios serán reajustados de acuerdo a la siguiente ecuación: El precio del Contrato será reajustable si se verificare una variación en el salario mínimo oficial, decretada por el Poder Ejecutivo, la CGR reconocerá tal variación, a partir de la fecha de la promulgación oficial correspondiente, en la misma relación porcentual sobre el monto contratado.

KUARAHY INGENIERIA SACIA

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Arnaldo M. Ferreira C.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.C.

P. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

La siguiente fórmula será la aplicada:
Pa= Po (Mi/Mo)

Dónde:
Pa: Precio Ajustado.
Po: Precio original de Fecha de Contrato.
Mi: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo oficial decretado.
Mo: Mano de Obra sobre la base del salario mínimo, en fecha de la presentación de oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE OBRAS

14.1. Dentro de los 15 (quince) días de terminada la Obra, LA FISCALIZACIÓN procederá a la Recepción Provisoria de la Obra a solicitud del CONTRATISTA. Si existen observaciones sobre la obra, deberá prepararse una lista a ser cumplida por el CONTRATISTA antes de ser solicitada la Recepción definitiva.-

14.2. Luego de verificado el cumplimiento de todas las correcciones o modificaciones solicitadas en la Recepción Provisoria, dentro de los (quince) días de la misma se procederá a la Recepción Definitiva.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

15.1. Son responsabilidades del CONTRATISTA:

a. La provisión de todos los materiales, insumos, mano de obra, equipamiento y dirección técnica, necesaria para la construcción de la Obra.-
b. Los seguros y beneficios sociales de los obreros y seguros contra terceros.-
c. La vigilancia y limpieza del sitio de Obras.-
d. La firma, preparación y presentación de las carpetas técnicas para el permiso municipal.-
e. Único responsable de manera integral de la buena calidad y comportamiento de la obra construida.-
f. Las omisiones de la FISCALIZACIÓN y cualquier estipulación del presente contrato no eximen al CONTRATISTA de su completa responsabilidad para la perfección de la obra.-
g. Hasta la recepción definitiva establecida estará a cargo exclusivo del CONTRATISTA el mantenimiento y protección contra daños y perjuicios de la obra, siendo por su cuenta reconstruir, reparar y restaurar cualquier daño, perjuicio o defecto de la obra, antes de la recepción definitiva de la misma.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA FISCALIZACIÓN.

16.1. La FISCALIZACIÓN ejercerá la inspección de los trabajos ejecutados por EL CONTRATISTA teniendo atribuciones tales como:

a. Inspeccionar todos los trabajos y operaciones constructivas del CONTRATISTA para verificar la calidad de los materiales y de la mano de obra y si satisface los requisitos de este Contrato, rechazando lo que juzgue inadecuados, o exigiendo su corrección. Aprobar los métodos constructivos del CONTRATISTA.-
b. Interpretar los requisitos de este contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que, eventualmente, sean discutibles o posibles de doble interpretación.-
c. Inspeccionar en cualquier momento los equipos e instalaciones del CONTRATISTA, aprobando aquellos que a su parecer están en estado de conservación y funcionamiento satisfactorios y solicitando la sustitución de los no aprobados.
d. Verificar los certificados de ensayos de materiales de construcción presentados por EL CONTRATISTA.-
e. Efectuar mediciones y evaluaciones en la obra junto con EL CONTRATISTA, para verificar el progreso de la obra, y estimar los pagos parciales de los trabajos.
f. Examinar, verificar y visar los certificados mensuales de trabajo sometidos por EL CONTRATISTA para los pagos de los trabajos efectuados.

16.2. EL CONTRATISTA cumplirá todas las instrucciones de la FISCALIZACION y cooperará con el mismo proveyendo todos los medios a su alcance para el buen desempeño de sus funciones.-

KUARAHY INGENIERIA SAC

CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Arnaldo M. Barrera C.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.C.

Dr. CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR.

17.1. EL CONTRATISTA no será culpable por demoras debidas a causas fortuitas o de fuerza mayor. En el caso de que se vea impedido, entera o parcialmente, por las causas señaladas precedentemente y que fueren debidamente comprobadas, las obras serán suspendidas mientras subsistan los impedimentos.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ATRASO EN EL CRONOGRAMA DE OBRAS.

18.1. En caso de atraso por causas atribuibles a EL CONTRATISTA, éste abonará a LA CONTRATANTE en concepto de multa de **0,1%** (cero coma uno por ciento) del monto total estipulado en el Contrato por cada día de atraso.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CAUSAS RESCISORIAS DE CONTRATO.

19.1. El presente Contrato podrá ser rescindido por LA CONTRATANTE por las causas siguientes:

a. Imposibilidad del CONTRATISTA para iniciar el trabajo en la fecha estipulada.-
b. Evidencia de que el progreso alcanzado por el CONTRATISTA en la ejecución de la obra no le permitirá completar la obra dentro del plazo estipulado.-
c. Incumplimiento del CONTRATISTA en observar cualquier requisito fundamental de los documentos contractuales.-
d. Quiebra o disolución del CONTRATISTA, en caso de sociedad.-
e. Cuando sin causa justificada, EL CONTRATISTA interrumpa la ejecución de los trabajos por más de 15 (quince) días hábiles corridos.-
f. Por negativa del CONTRATISTA en acatar las observaciones de la Administración licitante, siempre que las mismas hubieren sido realizadas en el marco del Contrato.-
g. Por las demás causas establecidas en las leyes vigentes.-

19.2. Serán consideradas faltas si el CONTRATISTA:

a. No ejecuta adecuadamente la construcción.
b. Se rehúsa a retirar los materiales rechazados como defectuosos o inadecuados por LA FISCALIZACIÓN.
c. Interrumpe la continuidad del trabajo.
d. Por otras causas no que impida continuar el trabajo en forma aceptable.

19.3. LA CONTRATANTE avisará por escrito con 15 (quince) días de anticipación, la fecha de rescisión del Contrato, siendo el CONTRATISTA y su Fiador responsables de los daños causados por la rescisión del Contrato.

19.4. El presente Contrato podrá ser rescindido por EL CONTRATISTA con previo aviso de 15 (quince) días a LA CONTRATANTE por las siguientes causas:

a. Si LA CONTRATANTE dejase de proveer los fondos necesarios al CONTRATISTA.-
b. Incumplimiento permanente de lo que se estipula en el control por la CONTRATANTE, en los aspectos que perjudique al desarrollo normal de la obra.-
c. En los casos de rescisión atribuible a LA CONTRATANTE, ésta le devolverá al CONTRATISTA la Retención Caucional y le reembolsará los gastos de movilización de equipos en el porcentaje de trabajo que faltare ejecutar.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1. Los Contratos terminarán:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
b. Por mutuo acuerdo de las partes.
c. Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato.

KUARAHY INGENIERIA SACI
CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Dr. Arnaldo M. Ferreira C.
Decano
Facultad de Odontología - U.N.C.

CLARITO ROJAS MARIN
Rector
Universidad Nacional de Concepción

d. Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA.

e. Por muerte del CONTRATISTA, persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

20.2. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATISTA. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.- -

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN.

21.1. A todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato le serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Púb1icas", y sus reglamentaciones. A todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en los indicados al inicio.

SOBRE TALES CLAUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 07 (siete) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

KUARAHY INGENIERIA SACIA

Lic. Blas Herminio Cano Almada
Representante legal – Kuarahy SACI
Contratista

Facultad de Odontología – Universidad Nacional de Concepción – Decanato

Dr. Arnaldo Miguel Ferreira Cabañas
Decano de la F. de Odontología
Contratante

Universidad Nacional de Concepción – Secretaría General – Concepción - Paraguay

C.F.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Universidad Nacional de Concepción – RECTORADO – Concepción - Paraguay

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector de la UNC
Contratante